

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR Y TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN, Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN A REALIZAR

OBRA	OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR E INSCRIBIR	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE DE OBRA NUEVA		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE EDIFICACIÓN EXISTENTE		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE ACTUALIZACIÓN
		EN PROYECTO	OBRA TERMINADA	ESTADO ACTUAL	ESTADO REHABILITADO	ESTADO REHABILITADO
OBRA NUEVA Y AMPLIACIONES (*)						
Todos los casos	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA						
Edificio con renovación de menos del 25% de cerramientos.	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ
Edificio con sup. útil < 1000 m ² y renovación de forma conjunta de las instalaciones de generación térmica y renovación de más del 25% de cerramientos.	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ
Edificio con sup. útil < 1000 m ² y renovación de más del 25% de cerramientos	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ
Edificio con sup. útil < 1000 m ² y renovación de menos del 25% de cerramientos	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ
Edificio con sup. útil > 1000 m ² y renovación de más del 25% de cerramientos.	SÍ	NO	NO	NO	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN NO EXISTE CEE INSCRITO EN EL REGISTRO	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN EXISTIESE CEE INSCRITO EN EL REGISTRO
Edificio con sup. útil > 1000 m ² y renovación de menos del 25% de cerramientos.	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ
Edificio con sup. útil > 1000 m ² y que se modifique el uso (en materia de CE distinguimos dos usos el residencial privado y el resto)	SÍ	SÍ (SI SE MODIFICA EL USO DE RESIDENCIAL PRIVADO A OTROS, O DE OTROS A USO RESIDENCIAL PRIVADO)	SÍ (SI SE MODIFICA EL USO DE RESIDENCIAL PRIVADO A OTROS, O DE OTROS A USO RESIDENCIAL PRIVADO)	NO	SÍ, (SI EL CAMBIO DE USO NO ES DE RESIDENCIAL PRIVADO A OTROS, O DE OTROS A USO RESIDENCIAL PRIVADO) SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN NO EXISTE CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y ADEMÁS LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	SÍ, (SI EL CAMBIO DE USO NO ES DE RESIDENCIAL PRIVADO A OTROS, O DE OTROS A USO RESIDENCIAL PRIVADO), SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN EXISTIESE CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y ADEMÁS LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA
Edificio con sup. útil > 1000 m ² y que se modifique la intensidad de la actividad (en materia de CE interesa sólo si afecta a la calificación energética)	SÍ, SI HAY ALTERACIÓN EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	NO	NO	NO	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN NO EXISTE CEE INSCRITO EN EL REGISTRO	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN EXISTIESE CEE INSCRITO EN EL REGISTRO
Vivienda integrada en edificio	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ

OBRA	OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR E INSCRIBIR	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE DE OBRA NUEVA		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE EDIFICACIÓN EXISTENTE		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE ACTUALIZACIÓN
		EN PROYECTO	OBRA TERMINADA	ESTADO ACTUAL	ESTADO REHABILITADO	ESTADO REHABILITADO
Local integrado en edificio	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ
REHABILITACIÓN INTEGRAL (**) (ÁMBITO ARTÍCULO 2.2 DEL DECRETO) En materia de CE distinguimos dos usos el residencial privado y el resto.						
Edificio	SÍ	SÍ	SÍ			
Vivienda integrada en edificio	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ
Local integrado en edificio HABILITACIÓN DE LOCALES EN BRUTO	SÍ, SALVO QUE EL USO AL QUE SE DESTINE EL LOCAL ESTÉ EXENTO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Estructural	NO, SALVO QUE LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	SÍ	(*) SÍ	NO	NO	NO
CAMBIO DE USO CARACTERÍSTICO (ÁMBITO ARTÍCULO 2.2 DEL DECRETO)						
Todo el edificio	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Parte del edificio	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
CAMBIO DE USO NO CARACTERÍSTICO						
Todos los casos	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ
SEGREGACIÓN (***) (ÁMBITO ARTÍCULO 2.2 DEL DECRETO)						
Vivienda	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Local	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO

OBRA	OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR E INSCRIBIR	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE DE OBRA NUEVA		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE EDIFICACIÓN EXISTENTE		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE ACTUALIZACIÓN
		EN PROYECTO	OBRA TERMINADA	ESTADO ACTUAL	ESTADO REHABILITADO	ESTADO REHABILITADO
LEGALIZACIÓN (****)						
Todos los casos	SÍ	NO, SALVO QUE LA FECHA DE VISADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN SEA POSTERIOR A ENTRADA EN VIGOR DE RD 235/2013.	SÍ	NO	NO	NO
MANTENIMIENTO						
Todos los casos	SÍ, SI HAY ALTERACIÓN EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	NO	NO	NO	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN NO EXISTE CEE INSCRITO EN EL REGISTRO	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN EXISTE CEE INSCRITO EN EL REGISTRO
ITE						
Todos los casos	SÍ (****)	NO	NO	SÍ	NO	NO
EDIFICIO O PARTE EXISTENTE						
Para venta o alquiler	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO
Residencial vivienda de titularidad privada.	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO, ANTES DE 31/12/22	NO	NO	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO	NO	NO
Edificios industriales titularidad privada.	SÍ, ANTES DE 2 AÑOS A PARTIR ENTRADA EN VIGOR DECRETO 254/2020, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO.	NO	NO	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO	NO	NO
Establecimientos del sector comercial y prestación de servicios	SÍ, ANTES DE 3 AÑOS A PARTIR ENTRADA EN VIGOR DECRETO 254/2020, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO.	NO	NO	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO EN EL REGISTRO	NO	NO
Titularidad pública con sup. Útil >250 m ² actividad (*****)	SÍ	NO	NO	SÍ, CON INDEPENDENCIA DE LA SUPERFICIE (LEY SOSTENIBILIDAD 4/2019)	NO	NO

NOTAS:

(*) OBRA NUEVA Y AMPLIACIONES (**) REFORMA INTEGRAL

Edificios de las Administraciones Públicas Vasca: Deberán ser de consumo de energía casi nulo según lo previsto en los plazos de aplicación del CTE conforme a la modificación efectuada por el RD 732/2019.

(***) SEGREGACIÓN

La obligación de certificar e inscribir será de todas las viviendas o locales resultantes de la segregación.

(****) LEGALIZACIÓN

La legalización será considerada OBRA NUEVA a efectos de inscripción del certificado energético en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética.

Cuando se trate de edificaciones que carezcan de inscripción de obra nueva en el Registro de la Propiedad, las mismas siguen teniendo la consideración de obra nueva en lo que a la inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética se refiere. La calificación energética que deberán tener corresponderá a la normativa que le fuera de aplicación en base a la licencia de obra otorgada.

En el supuesto de que existiese CEE, pero éste no hubiera sido inscrito, debe recordarse que los certificados realizados con cualquiera de los programas que dejaron de ser válidos el 14 de enero de 2016 (anteriores versiones de CE3X v1., y LIDER-CALENER v.0.9...) para poder inscribirse deben actualizarse con las nuevas versiones vigentes en el momento de la inscripción. La solicitud de inscripción de los mismos, deberá efectuarse en el plazo de 2 meses desde la fecha de suscripción del Certificado.

(*****) INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO

A partir de la entrada en vigor del Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, habrá que cumplir lo indicado en los Puntos 3 y 4 del Artículo 37 en los cuales se indica que cuando para obtener la evaluación o calificación de la eficiencia energética, se utilicen procedimientos inscritos en el Registro general de documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética, el certificado obtenido será obligatorio inscribirlo en el registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco. La fecha de inscripción no tendrá por qué ser la misma de la entrega de la ITE.

(******) EDIFICIO O PARTE EXISTENTE

La Ley 4/2019 de sostenibilidad energética de la CAPV en su artículo 19 establece que a fin de conocer, controlar y reducir los consumos energéticos de los edificios, todos los edificios existentes de titularidad de las administraciones públicas vascas deberán contar con su correspondiente certificación energética de edificios debidamente inscrito en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco, en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley.

Por ello, a día de hoy todos los edificios de titularidad de las administraciones públicas vascas deberían tener el CEE inscrito en el Registro, independientemente de su superficie útil o de que sean o no frecuentados habitualmente por el público.